

RESOLUCIÓN No. 965 de 10 de Noviembre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. No. SA-SVR-001-2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

El **SECRETARIO JURÍDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 159 de abril de 2021 y sus modificaciones, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

C O N S I D E R A N D O :

Que en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN** determinó la necesidad de **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SVR-001-2021.

Que atendiendo las competencias y facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 159 de abril de 2021 a la **SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, esta adelantó todos los trámites, actuaciones, y presupuesto a la maduración del proyecto cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SVR-001-2021**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SVR-001-2021**.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$340.000.000,00), impuestos incluidos**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.458 del 29 de abril de 2021 del 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, definida en la de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 2 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación.

Que durante el término establecido para ello, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones por parte las empresas: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, las cuales fueron contestadas a través de mensaje público por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que mediante Resolución No. 911 de octubre 22 de 2021, se ordenó la apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SVR-001-2021**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** y en ese sentido se dio respuesta a las observaciones presentadas por parte de las empresas: H&Y SALAMANCA S.A.S. y TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO, al Pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. 965 de 10 de Noviembre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. No. SA-SVR-001-2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Que el día 29 de octubre de 2021, conforme al cronograma configurado para el presente proceso se desarrolló el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SVR-001-2021, y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

Información

ID constancia SECOP

CO1.RECEIPT.10342580

Fecha de creación:

12 días de tiempo transcurrido (29/10/2021 8:25:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Evento:

Publicación

Realizado por (Proveedor):

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Realizado por (usuario):

LILIA SABINA MORENO PAJARO

Tipo de documento:

Lista de proveedores

Referencia del documento:

SA-SVR-001-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título del documento:

CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Manife

N °. De los licitantes:.

2

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	YINA PAOLA LOMBANA TOUS	OFERTA SA-SVR-001-2021 - YL / GOB BOLIVAR	12 días de tiempo transcurrido (28/10/2021 9:35:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
2	TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO	SA-SVR-001-2021	12 días de tiempo transcurrido (29/10/2021 7:48:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo:

VortalTSA

Sello de tiempo (UTC):

29/10/2021 13:25:46

Fecha de expiración:

26/05/2030 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Código hash:

t0NKGD/qZWWk3kaXuNNQCgyGCSU=

Descargar sello de tiempo

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, el cual se resume continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO
YINA PAOLA LOMBANA TOUS. Nit; 23.216.872-8	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO. Nit; 45.438.408-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que frente a dicho informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones algunas e igualmente fueron allegadas los respectivos documentos de subsanación dentro del término legal por parte de los proponentes: **YINA PAOLA LOMBANA TOUS y TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO.**

Que en atención a todos los documentos de subsanación aportados por cada uno de los proponentes observados en el informe de evaluación preliminar, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a fin de realizar el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado se presenta a continuación:

RESOLUCIÓN No. 965 de 10 de Noviembre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. No. SA-SVR-001-2021, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación los proponentes deberán acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica para lo cual deberán cumplir con cada uno de estos requisitos. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta.

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO
YINA PAOLA LOMBANA TOUS. Nit; 23.216.872-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO. Nit; 45.438.408-6	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

De conformidad con el consolidado anterior, el comité evaluador procedió a otorgar el puntaje al proponente **YINA PAOLA LOMBANA TOUS. Nit; 23.216.872-8**, por haber cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones quedó habilitado para la asignación de puntos de conformidad con los criterios establecidos en el **CAPÍTULO IV, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO** del pliego de condiciones, obteniendo los siguientes puntajes y posición:

POSICIÓN NO. 1	
YINA PAOLA LOMBANA TOUS. Nit; 23.216.872-8	
Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la constatación de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos, el Comité Evaluador recomendó al Secretario Jurídico adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SVR-001-2021**, a **YINA PAOLA LOMBANA TOUS**. Identificada con el **Nit. 23.216.872-8**, por un valor de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$339.208.000) M/cte**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 29 de abril del 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo **No. SA-SVR-001-2021**.

Que en mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO JURÍDICO** acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **YINA PAOLA LOMBANA TOUS**. Identificada con el **Nit; 23.216.872-8** representada Legalmente por **YINA PAOLA LOMBANA TOUS**, identificada con la cedula de ciudadanía No **23.216.872** , por un valor de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$339.208.000) M/cte**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 29 de abril del 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-SVR-001-2021.

RESOLUCIÓN No. 965 de 10 de Noviembre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. No. SA-SVR-001-2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma Secop II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DECRETO DE DELEGACIÓN NO. 026 DE 2020



Mónica Payares Almanza
Asesor de Despacho

Gustavo Román Tamara

Verónica Henao

Reviso y aprobado - ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
Secretaria de Víctimas y Reconciliación

VoBo: ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO
Directora de Contratación